

VISTO:

La detección de un ingreso muy significativo de agua pluvial al sistema cloacal de la ciudad que provoca derrames de líquidos, lavado de la planta de tratamiento y el consecuente perjuicio al medio ambiente,

Que una de las causas es el ingreso de agua de lluvia a través de las conexiones de sistemas pluviales domiciliarios hacia la cloaca.

CONSIDERANDO:

Los sistemas de Desagües domiciliarios están compuestos por dos tipos de efluentes:

AGUAS CLOACALES: las mismas son aguas servidas que provienen de artefactos sanitarios (inodoros, piletas, lavabos, duchas, bidet, lavarropas, lavavajillas, piletas de patio abiertas). Este tipo de aguas debe desagotar su totalidad a la red cloacal.

Las aguas cloacales son de flujo constante.

AGUAS PLUVIALES: las aguas provenientes de lluvias se denominan aguas pluviales. Estas son aguas limpias que deben desagotar libremente. Este tipo de aguas puede producir grandes volúmenes cuando suceden lluvias intensas.

Las aguas de lluvias caen en el 100% de la parcela. Se calcula que una lluvia de 10mm equivale a 10 litros de agua por metro cuadrado.

Las lluvias producen un gran volumen de agua que debe ser evacuada rápidamente al sistema pluvial del barrio, o sea hacia el frente de la vivienda, sobre la cuneta que transporta el agua de lluvia.

Las aguas pluviales son de flujo esporádico, desigual y muchas veces, intenso.

Conectar los desagües pluviales a la red cloacal implica que durante una lluvia de moderada intensidad la red cloacal aumenta considerablemente el volumen de agua que normalmente recibe, como no esta calculada para estos volúmenes cuando sucede esto se producen fallas en el servicio, desbordes, saturación, anegamientos, etc.

Dentro de este tipo de aguas encontramos a las provenientes de piletas de natación, esta agua deben ser consideradas como aguas pluviales.

Que el desagüe de aguas pluviales a la cloaca produce un gran incremento de volumen de agua en el sistema cloacal que provoca la saturación de las cañerías de transporte,

desbordes de aguas servidas, y colma la capacidad de la planta de tratamiento cloacal, minimizando su capacidad de purificación, generando un grave daño al medio ambiente.

Que esta situación irregular también implica importantes costos adicionales para el operador del sistema.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 2700 /15

Art. 1º: DETERMINASE que está prohibido el desagote de aguas pluviales y de piscinas a red cloacal.

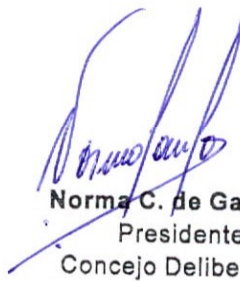
Art. 2º AUTORIZASE al DEM a crear una campaña de información y concientización destinada a los vecinos de la ciudad para que cada uno ayude a eliminar todo aporte de agua de lluvias a la red cloacal.

Art. 3º: INCLUYASE en el Código de Edificación y Planeamiento Urbano la presente y nuevas normativas que ayuden a controlar y regular este tipo de instalaciones.

Art. 4º.- Para la conexión de los servicios cloacales, el propietario deberá presentar Declaración Jurada ante el Operador (Cooperativa Eléctrica) y la Municipalidad de General Deheza, que los desagües pluviales no están conectados a la red cloacal.

La Declaración Jurada deberá estar firmada por el propietario, el profesional y el técnico (plomero) interviniente en la obra.

Art. 5º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante




Patricia Molina
Secretaría Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de General Deheza, a los 18 días del mes de Junio de 2015.-